DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14123
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER21675

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Misael Castro Gutiérrez.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 12 de 2019	**HORA:**	11:23 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 18R No 69I – 15 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:91550.54 Y1:95302.10 X2:91555.70 Y2:95305.54 X3:91562.18 Y3:95299.19 X4:91558.47 Y4:95294.56	
BARRIO:	Villas del Diamante.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0209TUBR	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-36255	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan las viviendas evaluadas, fue legalizado mediante la resolución 1767 del 13 de diciembre de 1993 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.
Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7528 el 21 marzo de 2014 por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Limas, con adendas aclaratorias CT-8035 del 8 de junio del 2016 y CT-8264 del 23 de octubre de 2017. Para el predio de la referencia, se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

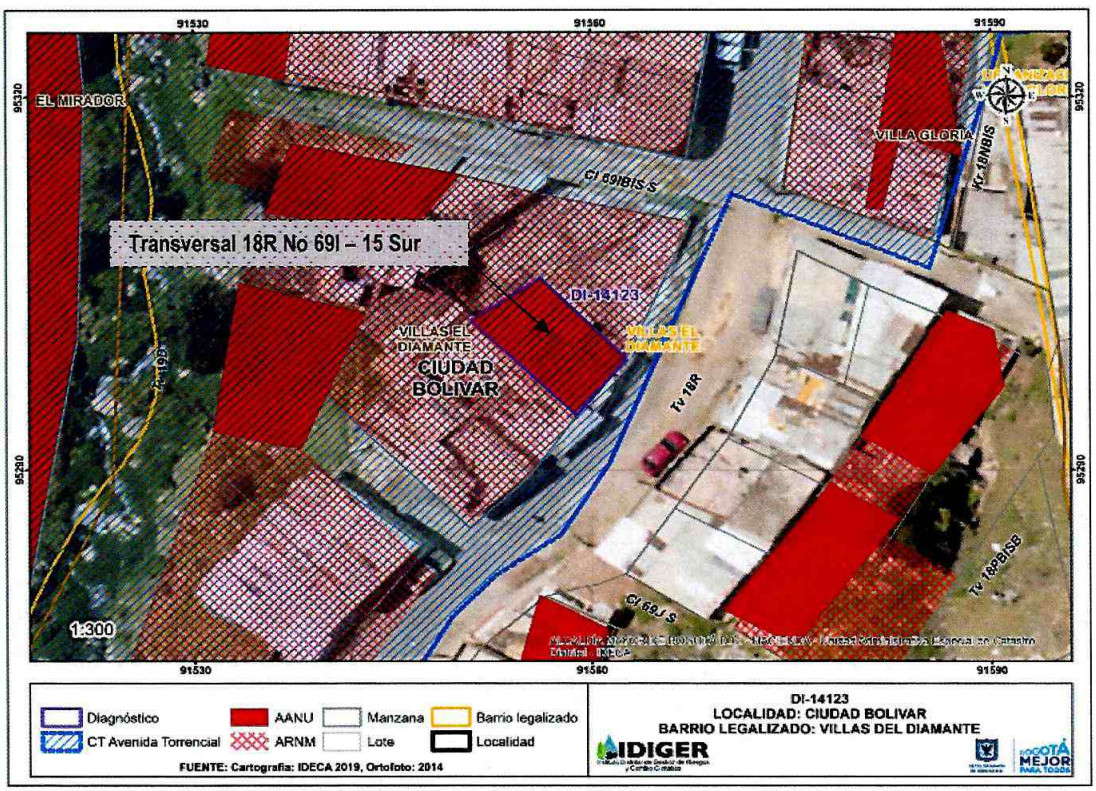


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-8264).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

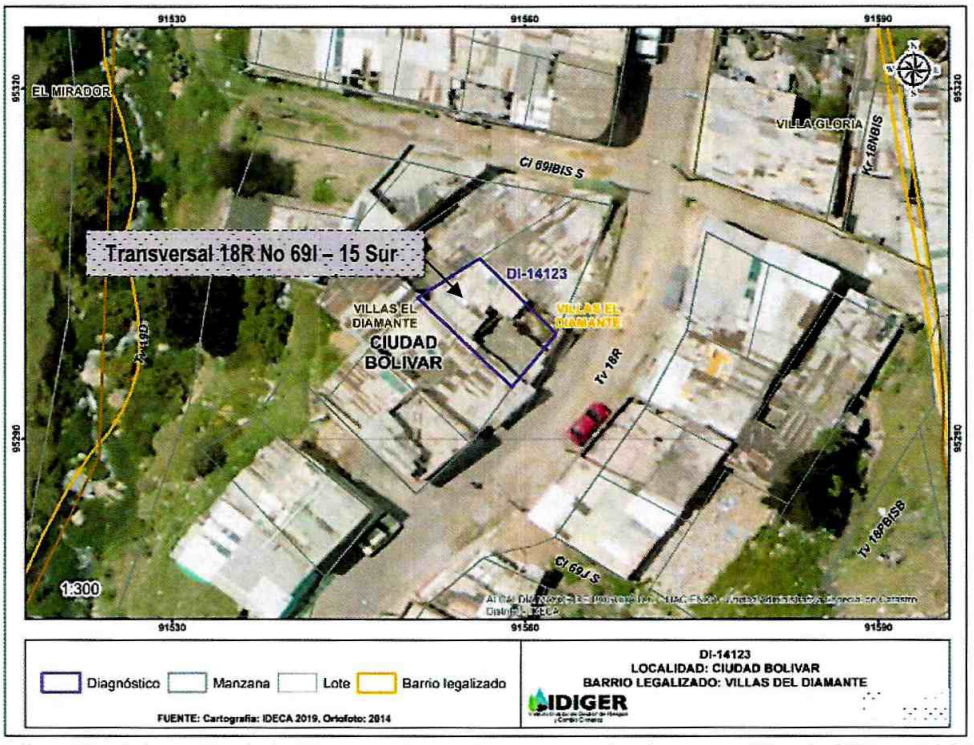


Figura 2. Localización del predio de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER21675, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de diciembre de 2019, al predio de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector evaluado, corresponde a una zona de ladera de pendiente media con vías de acceso pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al predio de la referencia en compañía de la Señora Leidy Castro, quien es la hija del peticionario. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple con cubierta en teja liviana en teja de zinc. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente, con la carencia de elementos de confinamiento como

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

vigas y columnas. Al interior de la vivienda se observa la presencia de algunas humedades, localizadas en el muro del costado posterior de la vivienda principal, con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 4 – 6).

De acuerdo al Concepto Técnico (CT-8264), el predio de la referencia se encuentra dentro de la franja de amenaza alta no urbanizable, por avenidas torrenciales e inundación correspondiente a la Quebrada Limas, por lo cual el predio en mención se encuentra categorizado como suelo de protección por riesgo, por lo que se mantiene latente dicha condición de amenaza.

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones Antrópicas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante.



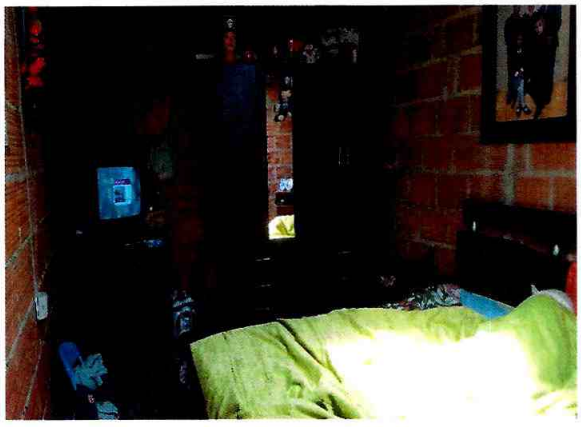
Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante.



Fotografía 4. Humedades al Interior de la vivienda de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 18R No 69I – 15 Sur.	Leidy Castro	Vivienda	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación del movimiento en masa de la ladera, sobre el cual se encuentra el predio de la Transversal 18R No 69I – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, definido en el CT-8264, situación que compromete en el corto plazo las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del sector donde se ubica el predio de la Transversal 18R No 69l – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio de la Transversal 18R No 69l – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8264, en el cual se define para el predio de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo a las condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada Limas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 18R No 69l – 15 Sur, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071